

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****28****MADRID**

## URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano**

Expediente: 135-2020-00480.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Desestimar la alegación presentada durante el período de información pública, con base en las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 10 de enero de 2022.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela de la calle de Teresa Orozco, número 14, del Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido un ejemplar del Estudio de Detalle al Registro Administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, que el transscrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 4 de febrero de 2022.—El director general de Planeamiento, Javier Hernández Morales.—El secretario general de Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/2.728/22)

